DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8178/2020

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1448/20120

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma COEFICIENTE S.R.L., representada para este acto por la Señora Gloria Ocampos Mora, con Cédula de Identidad Civil N° 860.149, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 8178/2020, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1448/2020 para "Servicios Publicitarios de Promoción de Campañas de Uso Eficiente de la Energía Eléctrica, bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 8178/2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1448/2020 para "Servicios Publicitarios de Promoción de Campañas de Uso Eficiente de la Energía Eléctrica, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el Monto Máximo del Contrato y la vigencia, conforme a lo establecido al Art. 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Monto Máximo Adjudicado ₲ IVA Incluido	Ampliación de Monto Máximo ₲ IVA incluido
1	Servicio de Publicación en TV	Segundo	400.000.000	80.000.000
2	Servicio de Publicación en Radio	Segundo	600.000.000	120.000.000
3	Servicio de Prensa Escrita	Cm/col.	300.000.000	60.000.000
4	Servicio de Producción de materiales	Unidad	30.000.000	6.000.000
5	Servicio de Impresiones	Cm/col.	220.000.000	44.000.000
6	Servicio de Publicación en Redes Sociales	Mes	450.000.000	90.000.000
Total ₲				**400.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total máximo de este Convenio Modificatorio asciende a la suma de ₲ 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones), IVA incluido.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Lic. Divina Mendoza
Oficina de Comunicaciones Institucionales y Protocolo
Jefatura

Ing. Luis Daniel Torres Figueredo
Gabinete de Presidencia

Ing. MIGUEL A. BÁEZ R.
p/ Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Durante la vigencia del mismo y hasta el 30 de junio del 2022.

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA : SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....09 DIC. 2021.....

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Gloria Beatriz Ocampos Mora
C. I. N° 860.149
Coeficiente S.R.L.
RUC N° 80019303-2

Gloria Ocampos
Directora
COEFICIENTE S.R.L.

Lic. Divina Mendoza
Oficina de Comunicaciones Institucionales y Protocólo
Jefatura

Ing. MIGUEL A. BÁEZ R
p/ Presidente

Ing. Luis Daniel Torres Figueredo
Gabinete de Presidencia